



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000932 29 ENE 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Terapia Ocupacional de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 15525 del 04 de agosto de 2022, modificada por la Resolución 11175 del 10 de julio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Terapia Ocupacional de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander).

Que a través de la Resolución 13181 del 17 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Terapia Ocupacional de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

Que, el 14 de julio de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Terapia Ocupacional (Código SNIES 17521).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Terapia Ocupacional de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 16, 17 y 18 de octubre de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Terapia Ocupacional, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdos 023 y 024 del 24 de mayo de 2024, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 11175 del 10 de julio de 2024.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Terapia Ocupacional de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Nombre del programa:	Terapia Ocupacional
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Pamplona (Norte de Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Terapia Ocupacional de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 17521 (Código de Proceso:1148)



Bogotá D. C., 18 de octubre de 2024

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

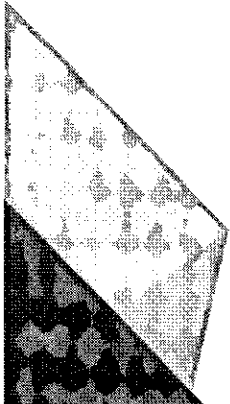
Señor ministro,

El día 14 de julio de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **TERAPIA OCUPACIONAL (Cód. SNIES 17521) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Pamplona** la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 16, 17 y 18 de octubre de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **TERAPIA OCUPACIONAL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo (PEP) que acoge las tendencias del ejercicio profesional y los lineamientos institucionales que contempla una formación integral, aumentando la flexibilidad en el plan de estudios permitiendo una mayor movilidad de los estudiantes. Es evidente la interdisciplinariedad, la aplicación de las estrategias pedagógicas y las formas de evaluación existentes.
- La positiva valoración de los estudiantes de las actividades que se desarrollan con acciones de formación integral y un programa de orientación y seguimiento académico, psicológico, espiritual y de apoyo económico que ha llevado a la disminución de la deserción.
- El avance en la contratación de dos profesores de planta, así como una amplia participación en los cursos de desarrollo profesoral. Los 53 profesores adscritos al Programa, de los cuales seis tienen título de doctorado y 30 de maestría. Se destaca un profesor titular, cinco asociados y dos asistentes.



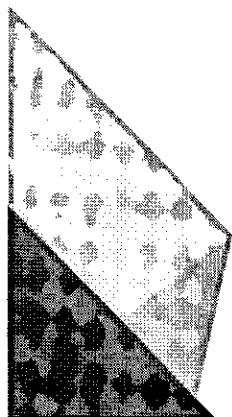
- Los 10 profesores de planta de tiempo completo (TC) con contrato indefinido con una relación profesor TC por estudiante de 1:28, así como los profesores reconocidos como investigadores de MinCiencias, entre ellos, uno Senior y cuatro Junior.
- Los egresados y la competitividad que les brinda para la participación en el mercado laboral, así como las cualidades profesionales.
- El mejoramiento en la permanencia con cifras por debajo de los índices nacionales, a través de acciones tanto institucionales como del mismo programa. Las cifras según Spadies reflejan que la deserción anual del programa es menor a la media nacional y por nivel de formación.
- La mejoría en el número de espacios de intercambio de profesores y alumnos en el período de tiempo de la acreditación y los índices de usabilidad de los recursos bibliográficos que han mejorado.
- El avance en términos de publicaciones, el sostenimiento del grupo de investigación DIDOH en categoría B.
- El bienestar que ofrece a la comunidad, a los profesores, estudiantes y personal administrativo la calidad y cantidad de los servicios que se complementarán a futuro con la construcción de un nuevo edificio.
- Las movilidades tanto nacionales como internacionales que se han incrementado de forma importante, principalmente las nacionales. Entre el 2020 y el 2023 los estudiantes que han realizado movilidades son 761 y docentes 159.
- La mayor participación de los estudiantes en los semilleros de carácter interprofesional, lo cual es una oportunidad para aprender el trabajo en red y el desarrollo de competencias blandas para la vida profesional.
- El posicionamiento de la revista Cuidado y Ocupación con el H-índice de 5 que, si bien no se ha logrado la indexación de la revista, se ha incrementado el proceso para que las publicaciones provengan de distintas fuentes y con experiencias investigativas significativas.
- La reforma curricular que evidencia un aumento de la flexibilidad del 12 al 56% disminuyendo un número importante de prerrequisitos, facilitando al estudiante su tránsito académico y por ende disminuir la deserción.
- El Laboratorio de AVD, con un avance en la proyección de la modernización y automatización del espacio físico.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro 2023 en tres competencias genéricas con resultados similares el grupo NBC, según el Icfes.
- Los resultados del seguimiento realizado a los egresados en aspectos salariales y de ubicación laboral.



- Los procesos de vinculación e interacción social que se encuentran definidos y a través de las prácticas formativas de los estudiantes en diferentes sectores, proyectos sociales, educación continua, seguimiento y apoyo al egresado. Se han desarrollado 22 propuestas durante la vigencia de la acreditación con la participación de estudiantes y profesores.
- Los escenarios de práctica que están correlacionados con sus objetivos de formación y que se perciben como indispensables en sus servicios.
- La aprobación del plan de inversión 2021 al 2027 para el Programa por parte de la oficina de planeación con la proyección del presupuesto de inversión donde se contemplan los recursos de internacionalización, sector productivo, infraestructura, investigación y otra adquisición contemplada dentro de los ejes misionales.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar avanzando en la contratación de profesores de planta en tanto el número de estudiantes ha crecido de forma positiva.
- Mejorar la tasa de graduación acumulada que de acuerdo con Spadies, al S12 es del 13,1% frente al 24,9% y 34,1% por nivel de formación y a nivel nacional.
- Avanzar en el seguimiento al plan de estudios en procura de evidenciar los desempeños de los estudiantes en los resultados de aprendizaje.
- Promover en los profesores el escalafón y el tránsito en el mismo, fortaleciendo la carrera docente, así como avanzar en el reconocimiento de profesores como investigadores de MinCiencias.
- Continuar promoviendo las publicaciones y relacionamiento con otras entidades para avanzar en la cooperación y la generación de conocimiento mediante proyectos de investigación financiados, preferiblemente de manera externa.
- Avanzar en las movilidades internacionales promoviendo espacios de inter y multiculturalidad y competencia en lengua extranjera en estudiantes y profesores.
- Continuar con los esfuerzos en la dotación tecnológica para lograr objetivos y estándares de calidad en la formación de los estudiantes, así como en la inversión en la compra de baterías e instrumentos de evaluación propios de la profesión para fortalecer la práctica y el entrenamiento del terapeuta ocupacional en formación y que están incluidas en el plan de mejoramiento.
- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro que para el 2023 mostraron resultados globales menores al grupo de referencia NBC. Así como en dos de las cinco competencias genéricas (comunicación escrita y razonamiento

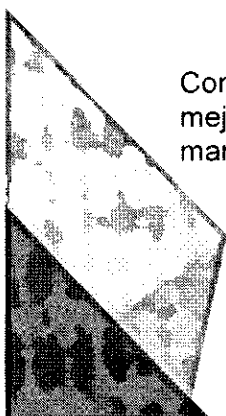




cuantitativo). Los resultados globales del 2023 se mantienen similares a los años 2021 y 2022.

- Mejorar el desempeño en competencias en inglés que de acuerdo con lo declarado por la institución. En las pruebas Saber Pro 2023 el 12% de los estudiantes están en nivel B1 mientras el 23% en el grupo NBC se encuentran en este nivel.
- Evidenciar los resultados obtenidos como producto de los procesos de formación y seguimiento y en los impactos en la formación de los estudiantes. El valor agregado como producto de los procesos de orientación y seguimiento académico frente a la caracterización realizada en el momento del ingreso, es una oportunidad de mejora.
- Identificar los impactos que tiene material propio que producen los profesores para soportar los ambientes de aprendizaje en los procesos de formación de los estudiantes.
- Evidenciar los impactos de los egresados partiendo de las contribuciones más significativas en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos. Es importante identificar el nivel de reconocimiento de la alta calidad de la formación recibida, el desempeño destacado y el aporte a la solución de los problemas.
- Evidenciar la interacción social en relación con los impactos más destacados, así como las estrategias o mecanismos que desde los aspectos curriculares no solo establecen la vinculación con la sociedad, sino también van dirigidos a una transformación social.
- Avanzar en la identificación de logros que ha obtenido el programa con las estrategias, estructuras y los resultados de los programas de apoyo que emplea para la deserción y permanencia. El impacto de las políticas en permanencia y deserción pueden complementarse de la evaluación cualitativa proveniente de Spadies.
- Identificar los impactos de la cooperación académica y científica de profesores y estudiantes con otras instituciones o entidades nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Avanzar en definir los criterios y procedimientos para evaluar los logros dentro del sistema de evaluación y autorregulación del programa académico.
- Avanzar en el desarrollo profesoral sobre todo en lo atinente a la diversidad de los estudiantes, a las modalidades de la docencia y a los requerimientos de internacionalización y de inter y multiculturalidad.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los resultados, logros e impactos y la implementación de las



recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

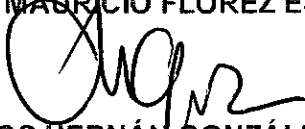
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **TERAPIA OCUPACIONAL** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con lugar de desarrollo en **Pamplona** debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

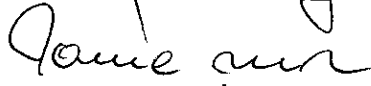

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

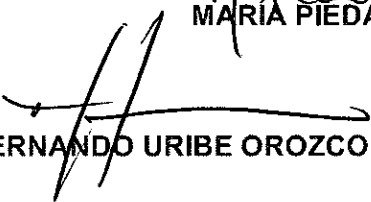

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


CESAR DARÍO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO